ESTUDIOS DEL SECTOR

MODALIDAD:
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO CONTRACTUAL:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DEL IMEBU EN RELACIÓN AL CRECIMIENTO EL FONDO DE FOMENTO EMPRESARIAL POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN TEÓRICO Y PRÁCTICA DE LOS MICRONEGOCIOS DEL SECTOR DE ALIMENTOS DE BUCARAMANGA.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Valor total del convenio de asociación $150.249.000 **(CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS):** aportes de IMEBU por valor de $105.000.000 **(CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS)**, aporte del asociado, por valor de $45.249.000 **(CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS).**

PLAZO DEL CONTRATO:

El tiempo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) Días a partir de la firma del acta de inicio.

OFICINA GESTORA
Subdirección Técnica

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)"

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el marco de este precepto constitucional, el estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Con la precitada Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, se doto a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. A su vez, con la Expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El artículo primero del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, por el cual se crea el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina IMEBU, dispone que es un establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio, patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga.

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, según el artículo 4 del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, tiene como objeto el impulso de la Política Municipal de Empleo y Fomento de Empresa en el Municipio de Bucaramanga.

El Acuerdo 030 de 2002, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, establece en su artículo 5.- Misión: "El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, tendrá como misión liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias mediante la solución de sus necesidades de empleo **y el impulso de programas de fomento empresarial**, utilizando para ello los instrumentos establecidos por la Ley." (negrilla fuera de texto)

El Acuerdo 030 de 2002, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, establece en su artículo DÉCIMO: FONDOS DE FOMENTO EMPRESARIAL - El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, contará con los fondos de fomento y crédito de apoyo.
Así mismo, el artículo vigésimo primero del Acuerdo 030 de 2002, Calidad y Funciones del Gerente señaló: "El Gerente General será el representante legal de la entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones (...) y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes: (...) c)

Coordinar con las entidades municipales, departamentales o nacionales, públicas y privadas, la vinculación o apoyo a las actividades, proyectos, planes y programas del Instituto."

La Subdirección Técnica del IMEBU es el área encargada de "*Apoyar a la Dirección General en la identificación, diseño, y elaboración de políticas, planes y programas para la generación de empleo y el fomento empresarial de conformidad con la misión del IMEBU*", y dentro de sus funciones se resalta *"Desarrollar proyectos de generación de empleo teniendo en cuenta una estrategia de mercadeo, la innovación tecnológica y el capital humano" y " Promover la creación de programas de formación y capacitación necesarios que den respuesta a la oferta y demanda del mercado laboral"*, lo cual va enmarcado a la necesidad del proceso actual. Tal como lo indican el numeral 16 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 que dispone, respectivamente: "*(...) son deberes de todo servidor público: (...) Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos".*

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.1, el cual indica: *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"; por lo anterior, el IMEBU realiza el análisis del sector para dar inicio con la modalidad de contratación directa mediante la celebración de un Convenio de asociación para la gestión que tiene por objeto: "
AUNAR ESFUERZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DEL IMEBU EN RELACIÓN AL CRECIMIENTO EL FONDO DE FOMENTO EMPRESARIAL POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN TEÓRICO Y PRACTICA DE LOS MICRONEGOCIOS DEL SECTOR DE ALIMENTOS DE BUCARAMANGA.

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.3502116.83117.201	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	$ 105.000.000,00

2. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con los parámetros señalados en los diferentes manuales y guías emitidas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se tendrán en cuenta los aspectos más relevantes del sector como son los aspectos económicos, sus variables económicas y datos históricos que indiquen el desarrollo del sector durante las últimas vigencias, las condiciones del objeto del proceso a contratar por parte del Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga-IMEBU y los aspectos regulatorios a tener en cuenta.

2.1. Aspectos Económicos

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, cada uno se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía corresponden a:

a. Sector Primario: Abarca las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza. la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra. Sin embargo, existen casos de productos tales como el café o el arroz en los cuales para que el consumidor los adquiera si llevaron una transformación.

b. Sector Secundario: En este se incluyen las actividades en la cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros

c. Sector Terciario: Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio. el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc.

Ya conociendo los sectores de la economía, podemos entrar a estudiar y analizar en específico la economía popular en Colombia y de esta manera adentrarnos en la gastronomía de la economía popular; para ello debemos comenzar en conocer que es la economía popular, características, tendencias, oportunidades.

En Colombia, la economía popular se refiere a iniciativas emprendidas por personas, quienes en su mayoría trabajan de manera independiente y autónoma y su principal objetivo es asegurar su propio sustento y el de sus familias, lo que a menudo implica la producción y venta de bienes o servicios a pequeña escala.
En este sentido, se reconoce la necesidad de promover la inclusión y el desarrollo productivo de las actividades económicas desarrolladas por unidades productivas de baja escala Enel sector gastronómico de esta economía.

El concepto de economía popular se define en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, como "los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micro negocios o microempresas) en cualquier sector económico". En este sentido, es posible indicar que la economía popular incluye tanto a patrones como a trabajadores por cuenta propia, así como a unidades en puestos fijos y vendedores ambulantes.

El presente proceso de contratación se clasifica en el sector servicios o sector terciario que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Entre las actividades de este sector se destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Características del mercado de economía popular

Informalidad: Muchas actividades económicas no están registradas oficialmente, lo que dificulta su regulación y acceso a beneficios.

Diversidad de Actividades: Incluye una amplia gama de productos y servicios, como venta de alimentos, artesanías, servicios de reparación, y más.

Bajo Capital Inicial: Los emprendedores suelen iniciar sus negocios con recursos limitados, utilizando ahorros personales o apoyo de familiares y amigos.

Accesibilidad: Ofrece productos y servicios a precios más bajos, lo que atrae a consumidores de bajos y medianos ingresos.

Proximidad al Consumidor: Los negocios suelen estar ubicados en áreas de alta afluencia, como mercados y calles, facilitando el acceso directo a los clientes.

Relaciones Personales: La interacción directa entre vendedores y compradores es común, lo que fomenta un sentido de comunidad y confianza.

Adaptabilidad: Los emprendedores son flexibles y pueden adaptar rápidamente sus ofertas según la demanda del mercado y las tendencias.

Innovación: A menudo surgen propuestas creativas y originales, impulsadas por la necesidad de diferenciarse en un mercado competitivo.

Vulnerabilidad: Los trabajadores en este sector suelen carecer de protección social, lo que los hace más susceptibles a crisis económicas y cambios en la demanda.

Contribución a la Economía Local: La economía popular juega un papel crucial en la generación de empleo y el desarrollo económico local, especialmente en comunidades vulnerables.

Tendencias del mercado

- **Crecimiento de la Digitalización:** Aumento en el uso de redes sociales y plataformas de comercio electrónico por parte de emprendedores de la economía popular.

  a) **Uso de Redes Sociales:** Emprendedores están utilizando plataformas como Instagram y Facebook para promocionar sus productos y conectar con los consumidores.
  b) **Comercio Electrónico:** La venta en línea está en aumento, facilitando el acceso a un público más amplio.

- **Conciencia Social:** Un creciente interés por productos sostenibles y de origen local.

  a) **Alimentos Orgánicos y Locales:** Hay un creciente interés por productos frescos y sostenibles, apoyando a los agricultores y productores locales.
  b) **Packaging Ecológico:** Los consumidores valoran el uso de envases reciclables y biodegradables

- **Solidaridad y Comunidad:** Fomento de iniciativas que apoyan el comercio justo y la economía colaborativa.

  a) **Iniciativas de Comercio Justo:** Se promueven modelos que aseguran que los productores reciban un pago justo por sus productos.
  b) **Cooperativas y Redes de Apoyo:** La formación de cooperativas permite a los emprendedores unirse para compartir recursos y aumentar su visibilidad.

- **Educación y Capacitación**
  a) **Programas de Formación:** Aumento en iniciativas que ofrecen capacitación en gestión empresarial y marketing, ayudando a los emprendedores a mejorar su competitividad.

Composición Tejido Empresarial.

La distribución del tamaño del tejido empresarial se ha mantenido estable durante los últimos 8 años. Como se observa en el gráfico 2, continúa evidenciándose que más del 95% del conjunto de unidades productivas en la jurisdicción de la CCB está conformado mayoritariamente por microempresas. De esa forma, en el 2023 el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvieron conformadas principalmente por *microempresas* (96,3%), seguido por las *pequeñas* (2,8%), *medianas* (0,7%) y *grandes* (0,2%). La composición por tamaño presentó mínimas variaciones con respecto al año 2022.

Gráfico 2. Distribución de empresas en la jurisdicción de la CCB según tamaño, 2016-2023

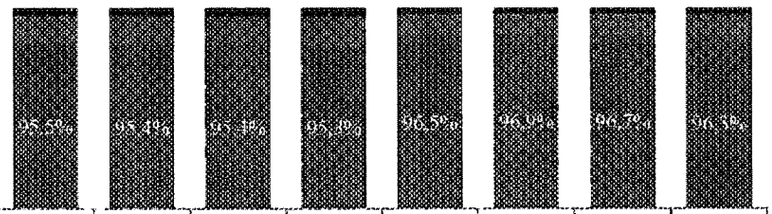

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Grande	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Mediana	0,7%	0,7%	0,8%	0,8%	0,5%	0,5%	0,5%	0,7%
Pequeña	3,6%	3,6%	3,6%	3,6%	2,8%	2,5%	2,5%	2,8%
Micro	95,5%	95,4%	95,4%	95,3%	96,5%	96,9%	96,7%	96,3%

Fuente: Registro Mercantil CCB. **Nota:** En el periodo 2016-2019 la clasificación se realizó de acuerdo con el valor de los activos (Ley 905 de 2004) y en el periodo 2020-2023 la clasificación toma en consideración el nivel de ventas (Decreto 957 de 2019).

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para acti

De igual manera se logra identificar el tipo de organización jurídica y según las cifras de cámara de comercio al 2023 por medio del registro mercantil se logra evidenciar que el 78,2% de las empresas creadas son persona natural, confirmando nuevamente que los datos nos llevan a que los micronegocios y microempresas forman parte fundamental de la economía popular,

Gráfico 3. Distribución de empresas en la jurisdicción de la CCB según tipo de organización jurídica, 2016-2023

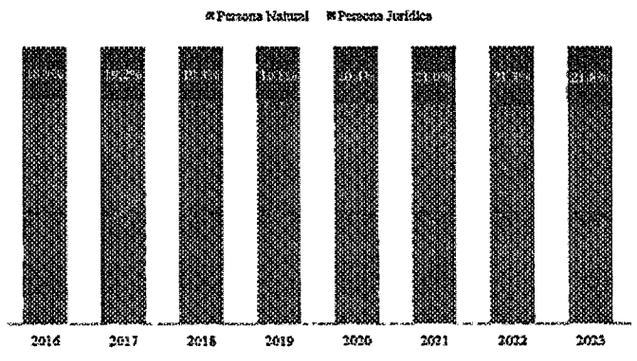

Fuente: Registro Mercantil CCB.

Activar Windows

A nivel sectorial, el 44,4% del stock de empresas inscritas en la CCB en 2023 correspondieron a *Comercio*, seguido por *Industria manufacturera* (12,4%) y *Servicios de comida y alojamiento* (10,7%). En conjunto, estas tres grandes divisiones representaron el 67,5% del tejido empresarial de la jurisdicción en ese año. Y para este estudio del sector que nos compete tenemos el sector de Servicios de comida y alojamiento en un buen lugar de importancia de la mano con la estrategia Bucaramanga Capital del Sabor, que nos lleva a implementar y ejecutar el resultado expuesto en el análisis de la necesidad.

Tabla 1. Distribución de empresas en la jurisdicción de la CCB según rama de actividad económica, 2016-2023

Rama de actividad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Comercio	43,8%	43,5%	43,8%	43,6%	45,0%	45,9%	44,6%	44,4%
Industria manufacturera	13,4%	13,1%	12,9%	12,8%	12,4%	12,3%	12,4%	12,4%
Servicios de comida y alojamientos	9,4%	9,9%	10,3%	10,5%	9,7%	10,1%	10,4%	10,7%
Construcción	5,6%	5,5%	5,3%	5,2%	4,9%	4,9%	4,9%	4,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,9%	5,9%	5,7%	5,6%	5,5%	5,6%	5,7%	5,7%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,2%	3,1%	3,0%	3,1%	3,0%	2,9%	3,0%	3,0%
Transporte y Almacenamiento	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,7%	3,3%	3,0%	2,9%
Otras actividades de servicio	4,2%	4,3%	4,3%	4,5%	4,4%	4,4%	4,4%	4,3%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8%	1,8%	1,8%	1,8%	1,9%	2,0%	2,2%	2,2%
Información y Comunicaciones	2,1%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	1,8%	1,8%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1,3%	1,5%	1,5%	1,5%	1,3%	1,4%	1,5%	1,5%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	1,6%	1,6%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%
Educación	0,9%	0,9%	0,9%	0,9%	0,8%	0,8%	0,9%	0,9%
Actividades inmobiliarias	1,5%	1,5%	1,4%	1,4%	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%
Explotación de minas y canteras	0,2%	0,3%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Administración pública y defensa; seguridad social	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Registro Mercantil CCB. **Nota:** La clasificación por rama de actividad económica se realizó a partir de las 21 secciones CIIU[3].

Activar Windows

Respecto al tamaño empresarial de los emprendimientos, se evidencia que la distribución por tamaño ha permanecido constante durante los últimos 8 años. En general, el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado en más del 99% por microempresas. De hecho, en 2023 las nuevas microempresas fueron el 99,98% del emprendimiento en la jurisdicción de la CCB y las pequeñas representaron el 0,01%.

El gráfico siguiente muestra que en el año 2023 tanto las empresas micro como las pequeñas tuvieron una contracción con respecto al 2022. Para el primer segmento, la variación fue de -5,4%, al pasar de 14.853 en 2022 a 14.047 en 2023. Por su parte, las pequeñas compañías matriculadas mostraron un decrecimiento de 66,7%, al pasar de 3 nuevas unidades productivas en 2022 a una sola en 2023.

Gráfico 6. Distribución de empresas creadas en la jurisdicción de la CCB según tamaño, 2016-2023

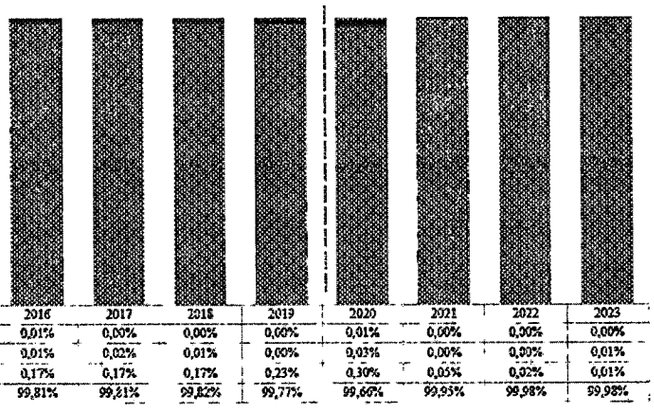

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Grande	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%
Mediana	0,01%	0,02%	0,01%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	0,01%
Pequeña	0,17%	0,17%	0,17%	0,23%	0,30%	0,05%	0,02%	0,01%
Micro	99,81%	99,81%	99,82%	99,77%	99,66%	99,95%	99,98%	99,98%

Fuente: Registro Mercantil CCB. **Nota:** En el periodo 2015-2019 la clasificación se realizó de acuerdo con el valor de los activos (Ley 905 de 2004) y en el periodo 2020-2023 la clasificación toma en consideración el nivel de ventas (Decreto 957 de 2019).

Tasa de supervivencia empresarial a 5 años

El siguiente gráfico presenta el comportamiento de la supervivencia empresarial de los últimos 8 años de la CCB. En este se realiza un análisis de cohorte a los emprendimientos que iniciaron su actividad productiva en 2018 y se contabiliza hasta 2023 la proporción de empresas que continuaban activas cada año. Tomando como referencia las nuevas empresas inscritas en el Registro Mercantil de la CCB en 2018 (13.985 compañías), se observa que solo el 35,1% sobreviven luego de los primeros cinco años. Dicho de otro modo, de cada 100 empresas matriculadas en 2018 solo 35 continuaban en operación en 2023.

Gráfico 9. Tasa de supervivencia empresarial en la jurisdicción de la CCB (cohorte 2018)

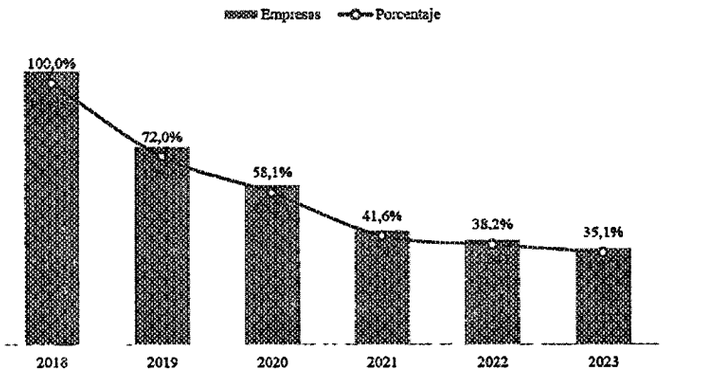

Fuente: Registro Mercantil CCB.

Activar Window

Economía popular sector gastronómico

El sector gastronómico es un gran ejemplo de economía popular y hoy por hoy grandes empresas del sector comenzaron en algún lugar de un espacio de la casa o en un pequeño garaje, incluso en un diminuto local y hoy son grandes empresas generadoras de gran cantidad de empleos de la ciudad de Bucaramanga. Por esta razón El IMEBU hace una gran apuesta a la capacitación de unidades productivas para desarrollar una visión de ciudad empresarial Bucaramanga capital del sabor, siendo estas capacitaciones la base estructural de estas nuevas empresas generadoras de cambio y mejoramiento del tejido social aportando en gran medida a la generación de empleo como lo muestra la siguiente gráfica donde el 92.5% del total de las empresas tienen igual o menos de 9 empleados y el 84,4% tiene de 1 a 4 empleados, constituyendo este un indicador para el gestionar recursos que puedan impactar con el apoyo a la economía popular..

Se quiere que desde el IMEBU por medio de su Fondo de Fomento Empresarial descrito en el numeral 10 del acuerdo 030 del 19 de diciembre de 2002 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y con su programa especializado de ECONOMÍA POPULAR, se pueda realizar este cambio estructural de pensamiento popular a un pensamiento Empresarial que brinde excelentes garantías en el fomento del empleo y Fomento Empresarial cumpliendo así con la misionalidad del IMEBU.

Dada la situación anteriormente mencionada y en aras de contribuir con la política nacional y con el plan de desarrollo nacional 2022 – 2026 y según los decretos 1474 del 2015 y el decreto 2185 del 2023, se buscan las estrategias adecuadas para impactar y dar cumplimento en ellos e impactar a una población caracterizada, que será beneficiaria de este programa de capacitación gastronómica integral dando así un gran apoyo y cerrando las brechas más relevantes que tienen hoy los microempresarios o unidades productivas,

El Plan de Desarrollo 2024-2027, En la línea estratégica territorio que progresa, existe un gran objetivo que es potencializar la competitividad urbana y rural desde el desarrollo empresarial, el turismo, la ciencia, la tecnología, la innovación y la inclusión social, por esta razón se hace necesario avanzar en programas que vayan en sinergia con esta meta del PD por esta razón se hace viable contar con programas especializados e integrales de capacitación gastronómica que potencialice todas las habilidades y actualización de conocimiento culinarios que conlleven a compartir una visión de ciudad Bucaramanga Capital del Sabor.

2.2. Aspectos Técnicos.

El IMEBU a través de un Convenio de asociación busca un operador educativo especializado INTEGRAL en enseñanza gastronómica con experiencia comprobada en educación teórico y práctica del arte culinario acompañado integralmente de educación financiera, administrativa y marketing. Con el objeto descrito en convenio así:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DEL IMEBU EN RELACIÓN AL CRECIMIENTO EL FONDO DE FOMENTO EMPRESARIAL POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN TEÓRICO Y PRACTICA DE LOS MICRONEGOCIOS DEL SECTOR DE ALIMENTOS DE BUCARAMANGA.
Dicho de otra forma, el IMEBU se encuentra en la búsqueda de un operador educativo legalmente constituido que brinde capacitaciones teórico practicas con fin de aunar los esfuerzos necesarios para el cumplimiento de la meta propuesta de plan de gobierno. La cual es impactar un número de 157 Beneficiarios de este programa.

Este componente educativo debe ser teórico práctico y se debe tener presente los siguientes elementos por parte del operador educativo:

1. Verificación de la existencia real de las unidades productivas
2. Elementos:

    a) Componente contextualización y charla BPM (Buenas prácticas y manipulación de alimentos) condiciones y técnicas de preparación de alimentos.
    b) Componente Talleres prácticos
    c) Componente en marketing digital, construcción de marca, técnicas de storytelling y estrategias en redes sociales.

COMPONENTE	NÚMERO DE HORAS
Componente teórico gastronómico	4
Componente Talleres prácticos	12
Componente en marketing digital, construcción de marca, técnicas de storytelling y estrategias en redes sociales.	4
TOTAL	20

3. Que el curso cuente con su debida certificación de asistencia
4. Que se presenten los informes mensuales de ejecución
5. Disponibilidad para las mesas técnicas requeridas para la ejecución del proyecto
6. Que cuente las instalaciones adecuadas para la capacitación de curso de gastronomía, tales como: Laboratorios de cocina, menaje, inocuidad de los elementos, herramientas y útiles culinarios.
7. Que cuente con el personal suficiente y capacitación para la oferta educativa solicitada.
8. Contar con los siguientes cursos especializados de acuerdo al número de cupos otorgados para cada uno teniendo en cuenta el total del valor del contrato así:

NOMBRE DEL CURSO ESPECIALIZADO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
COMIDAS RÁPIDAS	40
COMIDA SALUDABLE	20
PASTELERÍA Y PANADERÍA	30
PRODUCTOS LÁCTEOS Y CONSERVAS FRUTALES	27
COMIDA TRADICIONAL SANTANDEREANA	40
TOTAL DE BENEFICIARIOS	157

2.3 Aspecto Legal-Normatividad

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Para contratar la entidad, acudirá a la modalidad del convenio de asociación amparado en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 05 del Decreto 092 de 2017, por lo que el instituto adelantará un proceso bajo el mecanismo de convenio de Asociación.
FUNDAMENTO JURÍDICO:

Constitución Política de Colombia

ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia

LA LEY 489 DE 1998, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

ARTÍCULO 95.- ***Asociación entre entidades públicas.*** Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuáles proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Nota: *(El artículo 95 fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-671 de 1999, bajo el entendido de que "las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género", sin perjuicio de que, en todo caso el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias.)*

ARTÍCULO 96.- ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las

entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;

b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;

c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;

d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;

e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

Decreto 092 de 2017

ARTÍCULO 5°. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.* Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.
En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

De igual forma se complementa con la siguiente normatividad.

Normatividad	Título
Ley 80 del 28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública
Ley 590 del 10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Ley 816 del 07 de julio de 2003	Por medio del cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850 del 18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150 del 16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones
Ley 1474 del 12 de julio de 2011	Estatuto Anticorrupción. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente se determina sus objetivos y estructura.
Decreto 019 del 10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimiento y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
Acuerdo 030 del 19 de diciembre de 2002	Por el cual se crea el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga
Decreto 1074 de 2015	Sector Comercio, Industria y Turismo
Decreto 2185 de 2023	Se reglamenta el funcionamiento del concejo nacional de la economía popular.

2.4 Riesgos

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Riesgo publicada por Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección:

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA RIESGO	TRATAMIENTO
1	General	extremo	selección	Operacional	errores cometidos por el asociado en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del convenio.	1	2	3	bajo	Mitigar el riesgo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el asociado durante la	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del convenio.	1	2	3	Bajo	Mitigar el riesgo

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROB.	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA RIESGO	TRATAMIENTO
					ejecución del convenio						
3	General	Externo o interno	Ejecución	regulatorio	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	Detrimento patrimonial al contratista	1	2	3	Bajo	Reducir el riesgo
4	General	interno	Ejecución	político	Eventos de orden público que impidan alcanzar el objeto convenido	Perjuicios o perdidas de los bienes a cargo del contratista causados por disturbios violentos, actos terroristas paros huelgas y demás que impidan alcanzar el objeto del convenio.	1	3	4	bajo	Reducir el riesgo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Destinación de los recursos para otros programas no convenidos	Afectación de la comunidad de los programas que establece el convenio	2	3	5	medio	Reducir el riesgo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de personal por parte del asociado	Paralización de la ejecución del convenio o servicio deficiente	2	3	5	Medio	Reducir el riesgo

TIPO	CONTROL	IMPACTO PROB.	IMPACTO	VAL.	CAT.	AFECTA EJECUCIÓN CONTRATO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA ESTIMADA	MONITOREO	PERIODICIDAD
R1	Revisión y validación del área jurídica	Improbable	Menor	6	Alto	SI	AREA JURIDICA	Planeación	Planeación	Lista Verificación y/o chequeo estudios previos, definición necesidad y demás estudios	Cada vez que se requiera un proceso precontractual
R2	Revisión por parte del comité evaluador de requisitos	Raro	Menor	4	Bajo	NO	AREA JURIDICA	Selección	Selección	Lista Verificación de requisitos habilitantes o inhabilidades	
R3	Control de cronograma del proceso	Raro	Menor	4	Bajo	SI	AREA JURIDICA	Contratación	Contratación	Lista verificación y/o chequeo tiempos de legalización	
R4	Reportar ante el admón. Del SECOP la falla dejando constancia	Posible	Menor	5	Medio	SI	AREA JURIDICA	Contratación	Contratación	Verificación de documentación	
R5	Desarrollar el contratista por medio de comité evaluador	Raro	Menor	3	Bajo	SI	AREA JURIDICA	Contratación	Contratación	Comité evaluador	
R6	Verificar el	Raro	Moderado	5	Medio	SI	SUPE	Ejecución	Ejecución	Informe	

NO.	CAUSA	GENERA	ETAPA	VALOR	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	RESPONSABLE	IMPACTO	VARIACION	CATEGORIA RIESGO	TRATAMIENTO
	cumplimiento de obligaciones						REVISOR			supervisor	
R7	Revisión y validación del asesor jurídico	Raro	Menor	3	Bajo	SI	AREA JURIDICA	Planeación	Ejecución	Validación documentación	Planeación y ejecución
R8	Generación del registro presupuestal	Raro	Menor	3	Bajo	NO	AREA JURIDICA	Ejecución	Ejecución	Registro Presupuestal	
R9	Verificación de las normas legales antes de suscribir el contrato y/o convenio	Raro	Insignificante	3	Bajo	NO	AREA JURIDICA	Planeación	Planeación	verificación legalidad	Suscripción Contrato y/o convenio
R10	Revisión asesora jurídico	Improbable	Menor	4	Bajo	SI	AREA JURIDICA	Planeación	Ejecución	Validación Jurídica	Ejecución
R11	Hacer efectiva la póliza que corresponda	Posible	Menor	6	Alto	SI	AREA JURIDICA	Planeación	Ejecución	Validación Jurídica	Contractual
R12	plan de continuidad convenio y de recuperación de desastres, así como, buenas prácticas de gobierno corporativo, incluyendo procedimientos expeditos que permitan disminuir los efectos del riesgo.	Raro	Insignificante	3	Bajo	SI	CONTRATISTA	Ejecución	Ejecución	Supervisor Jurídica	Ejecución
R13	Controlar para disminuir la afectación	Posible	Moderado	9	Extremo	SI	CONTRATISTA ENTIDAD	Ejecución	Ejecución	Supervisor Jurídica	Ejecución

3.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Análisis de contrataciones anteriores al **IMEBU**

Cabe resaltar que el presente proceso busca fortalecer empresarialmente a las microempresas, así como facilitar el acceso a los recursos a través de herramientas digitales por medio de un crédito directo.
Para ello, se procede a revisar el histórico de las últimas contrataciones realizadas referente al objeto a contratar, a través de la página web institucional https://imebu.gov.co/web5/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/, https://colombiacompra.gov.co/secop-ii y se observa que IMEBU llevo a cabo procesos de contratación similares, en las cuales se implementan los servicios a contratar en el presente proceso de selección.

MODALIDAD	N° DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO
Contratación régimen especial	CA-004-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS	605.946.164,00	IMEBU	2022
Contratación régimen especial	CA-005-2021	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROCESOS DE FORMACIÓN NO FORMAL, TEÓRICO -PRÁCTICA CON EL FIN DE POTENCIALIZAR HABILIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEBILIDAD DE POBLACIÓN VULNERABLE, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LOS CURSOS DE APRENDIZAJE DE CONFECCIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, DESIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA	384.000.000,00	IMEBU	2021
Contratación régimen especial	CA-003-2021	"PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN NO FORMAL, TEÓRICO -PRÁCTICA PARA POTENCIALIZAR HABILIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEBILIDAD, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LOS CURSOS DE APRENDIZAJE DENOMINADOS TALLERES PRODUCTIVOS, A PERSONAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD DE BUCARAMANGA	76.641.040	IMEBU	2021

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realizó la misma búsqueda en la página del SECOP de procesos de contratación con el Objeto contractual similar **en otros lugares de la región**, encontrando lo siguiente:

MODALIDAD	N° DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO
Contratos y convenios con mas de dos partes	CD-1687-2021	ANUAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL SENA Y EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER	600,000,000	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	2021
Contratación régimen especial	002-2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO AGRÍCOLA DE LAS MUJERES DE LA	299.981.900	**ALCALDÍA DISTRITAL BARRANCABERMEJA**	2023

MODALIDAD	N° DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO
		ZONA RURAL DE BARRANCABERMEJA, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE HABILIDADES DE CULTIVOS Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS			
Contratación régimen especial	N° 001-2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES BARRANQUEÑAS, A TRAVÉS DE CAPACITACIONES Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	258.552.200	**ALCALDÍA DISTRITAL BARRANCABERMEJA**	2023
Contratación régimen especial	N° 003-2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA FORTALECER LA CULTURA EMPRENDEDORA Y LA AUTONOMÍA FINANCIERA DE LAS MUJERES DE BARRANCABERMEJA, MEDIANTE CAPACITACIONES EN ARTES Y OFICIOS	200.000.000	**ALCALDÍA DISTRITAL BARRANCABERMEJA**	2023

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se desarrollará en el departamento de Santander, se realiza un análisis de la oferta con el código de clasificador de bienes y servicio 86 (servicios educativos y de formación) familia Nª 8610 Formación profesional.

En el que se evidencia que para el departamento de Santander se han suscrito 20 contratos electrónicos en plataforma de Secop I y Secop II del año 2024, hasta la fecha. Para un total de $451.303.150.

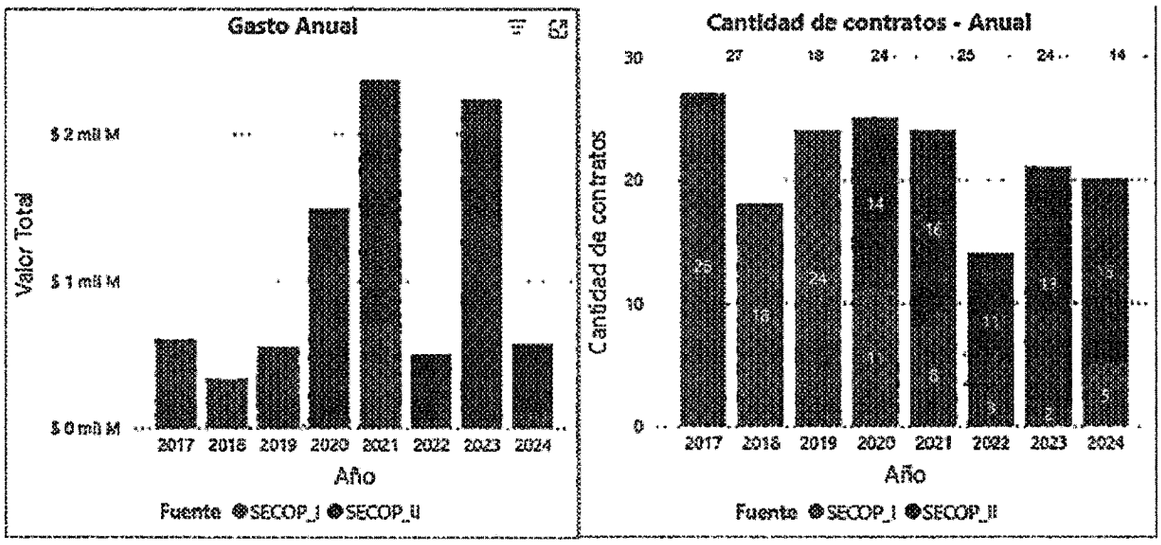

Es importante señalar que la modalidad de régimen especial para el departamento de Santander registrado en el Secop I y Secop II es de $1.752.425.785

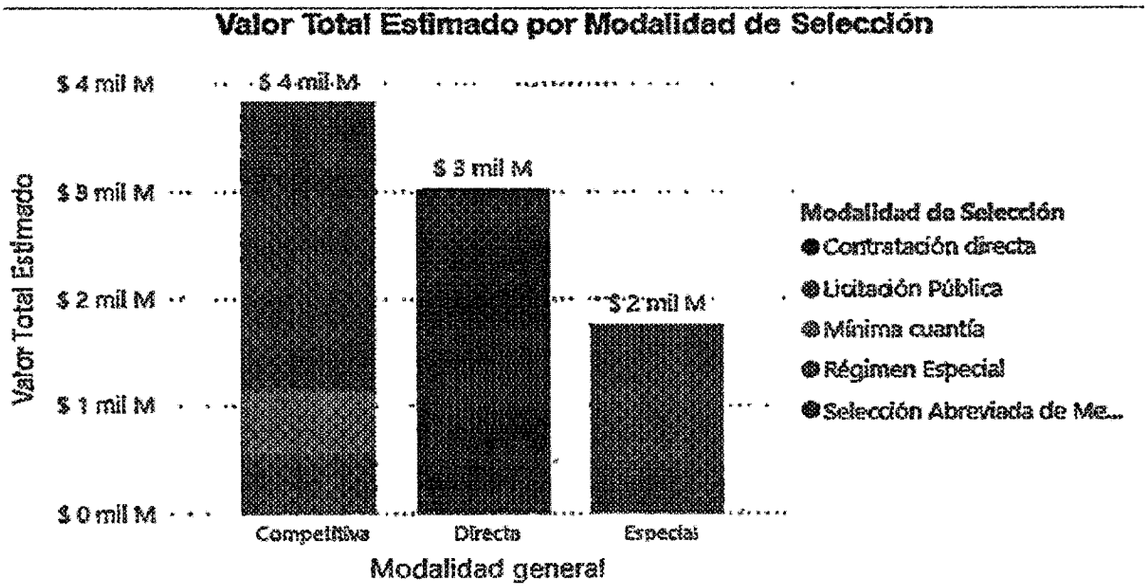

Teniendo en cuenta la anterior investigación, se puede determinar que la mejor oferta en el mercado será la que cumpla con los parámetros necesarios en Tiempo, Modo y lugar para la capacitación gastronómica especializada e integral solicitada por el IMEBU, de acuerdo al estudio de la necesidad. Contenida en la siguiente ficha técnica:

ITEM	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	OBJETIVO	INTENSIDAD HORARIA	LUGAR DE FORMACIÓN	MATERIALES DE FORMACIÓN	VALOR CURSO	VALOR INSUMO DE FORMACION	VALOR TOTAL CURSO	NUMERO DE USUSARIOS	VALOR TOTAL
1	CURSO ESPECIALIZADO EN TÉCNICAS DE ENSALADAS Y COMIDA SALUDABLE.	Emplear y aplicar los principios de las buenas prácticas de manufactura. Contextualización de desinfección, técnicas, cortes de vegetales y frutas para la elaboración de ensaladas y comida saludable. - Ensaladas simples, compuestas y mixta. - Elaboración de masas a base de legumbres. Oferta de valor: Módulo en marketing digital, construcción de marca, técnicas de storytelling y estrategias en redes sociales.	20 Horas	Colombia College	Delantal, pañoleta, cuchillo, cucharita, tabla	$ 857,000	$ 100,000	$ 957,000	20	19,140,000

2	CURSO ESPECIALIZADO EN COMIDA RÁPIDA (HAMBURGUESAS, PERRO CALIENTE, SANDWICH, SALCHIPAPA, SALSAS Y AREPAS).	Aprender y aplicar los principios de las buenas prácticas de buenas prácticas de manufactura, integrando los conocimientos en la elaboración de diferentes preparaciones de la comida rápida. - Elaboración del pan y variedades de hamburguesa. - Elaboración de panes para perro y sándwich. - Elaboración de diferentes tipos de masas para arepas. - Temperaturas y métodos para freír. - Salsas y sus derivadas. Oferta de valor: Módulo en marketing digital, construcción de marca, técnicas de storytelling y estrategias en redes sociales.	20 Horas	Colombia College	Delantal, pañoleta, cuchillo, cucharita, tabla	$ 857,000	$ 100,000	$ 957,000	40	38,280,000
3	TECNICAS BÁSICAS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA	Empleará y aplicará los principios de las buenas prácticas de manufactura. Contextualización, preparación, aplicación y control de materias primas, habilidades técnicas para el manejo de distintas máquinas, elaboración de productos panificables, panadería tradicional y pastelería tipo eventos. - Panes y sus variedades. -	20 Horas	Colombia College	Delantal, pañoleta, espatulas, cucharita, tabla	$ 857,000	$ 100,000	$ 957,000	30	28,710,000

		Hojaldres. - Amasijos. Oferta de valor: Módulo en marketing digital, construcción de marca, técnicas de storytelling y estrategias en redes sociales.								
4	CURSO ESPECIALIZADO EN PRODUCTOS LÁCTEOS Y CONSERVAS FRUTALES	Contextualización y aplicación de los principios de las Buenas Prácticas de Manufactura. Control de materias primas, tipos de lácteos y sus derivados. Preparaciones de conservas de vegetales y frutas. - Separación de sueros. - Uso de bacterias y probióticos para yogurt. - Quesos para untar. - Conservas en vinagre. Oferta de valor: Módulo en marketing digital, construcción de marca, técnicas de storytelling y estrategias en redes sociales.	20 horas	Colombia College	Delantal, pañoleta, cuchillo, cucharita para degustar, tabla	$ 857,000	$ 100,000	$ 957,000	27	25,839,000
5	CURSO COMIDA TÍPICA SANTANDEREANA	Esta propuesta busca resaltar lo mejor de la cocina típica Santanderean a través de la enseñanza de platos tradicionales, promoviendo la sostenibilidad y el apoyo a los productos de la Región. - Entradas típicas, arepa santanderean a, hogao,	20 horas	Colombia College	Delantal, pañoleta, cuchillo, cucharita para degustar, tabla	$ 857,000	$ 100,000	$ 957,000	40	38,280,000

		empanaditas. - Platos principales, cabro al horno, mute, pepitoria. - Desayuno santanderean o- Acompañami entos y guaniciones Oferta de valor: Módulo en marketing digital, construcción de marca, técnicas de storytelling y estrategias en redes sociales.								
VALOR TOTAL						$ 4,285,000	$ 500,000	$ 4,785,000	157	$ 150,249,000
								APORTE IMEBU		105,000,000
								APORTE ASOCIADO		45,249,000

Valor total del convenio de asociación $150.249.000 **(CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS):** aportes de IMEBU por valor de $105.000.000 **(CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS)**, aporte del asociado, por valor de $45.249.000 **(CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS).**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el OPERADOR EDUCATIVO para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, estampillas y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Los gravámenes que se tienen en cuenta en la entidad son, conforme apliquen:

Recaudo Anticipado De Impuesto Nacional:

- Retefuente: El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo con la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del contrato.
- Reteiva: El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente.

Gravámenes Departamentales Y Municipales Generales:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL (DPTAL)	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,4%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,40%
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 15 SMMLV)	2,00%
ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4,00%

GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	10,6%
INDUSTRIA Y COMERCIO 6 POR MIL SIEMPRE Y CUANDO LA EMPRESA QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO O CONVENIO QUE VAYA A PRESTAR EL SERVICIO EN BUCARAMANGA	6 x 1000

5. PRESUPUESTO Y PLAZO ESTIMADO

5.1. PLAZO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: VEINTE (20) días a partir de la firma del Acta de Inicio.
5.2. VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: Valor total del convenio de asociación $150.249.000 **(CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS):** aportes de IMEBU por valor de $105.000.000 **(CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS)**, aporte del asociado, por valor de $45.249.000 **(CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS).**

5.3 Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Obra Pública:

CÓDIGO	Objeto del convenio	VALOR
2.3.2.02.02.008.3502116.83117.201	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DEL IMEBU EN RELACIÓN AL CRECIMIENTO EL FONDO DE FOMENTO EMPRESARIAL POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN TEÓRICO Y PRÁCTICA DE LOS MICRONEGOCIOS DEL SECTOR DE ALIMENTOS DE BUCARAMANGA**	$105.000.000=

Por constancia se firma en Bucaramanga, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de octubre de 2024.

OFICINA GESTORA.

MONICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES
Subdirección Técnica

Proyecto aspectos Técnicos: Jane Andrea Chávez García – Apoyo en la Coordinación del programa Economía Popular
Proyectó aspectos jurídicos: Abog. Valentina Martínez– CPS
Revisó Aspectos Técnicos: Mónica Andrea Zambrano Jaimes – Subdirectora Técnica
Revisó aspectos jurídicos: Joel Iván Barbosa Cabeza – Asesor Jurídico

UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA

cotización

Bucaramanga, noviembre de 2024

Señores
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga
IMEBU
Ciudad

Asunto: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LOS NEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, TRANSFORMANDO LOS MODELOS DE NEGOCIO, GESTIÓN Y OPERACIÓN PARA MEJORAR LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO, PROMOVER EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

A continuación, presentamos la propuesta con las especificaciones técnicas:

1. **PROPUESTA DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN PARA EL TRABAJO: FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES LABORALES EN ARTES Y OFICIOS PARA EMPRENDEDORES**

ÁREA DE COCINA

FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	OBJETIVO	INTENSIDAD HORARIA	LUGAR DE FORMACIÓN	MATERIALES DE FORMACIÓN	VALOR UNITARIO
CURSO EN ENSALADAS Y COMIDA SALUDABLE.	Emplear y aplicar los principios de las buenas prácticas de manufactura. Contextualización de desinfección, técnicas, cortes de vegetales y frutas para la elaboración de ensaladas y comida saludable. - Ensaladas simples,	20 Horas		Delantal, pañoleta, cuchillo, cucharita, tabla	$1.320.000

	compuestas y mixta. - Elaboración de masas a base de legumbres.				
CURSO EN COMIDA RÁPIDA	Aprender y aplicar los principios de las buenas prácticas de manufactura, integrando los conocimientos en la elaboración de diferentes preparaciones de la comida rápida. - Elaboración del pan y variedades de hamburguesa. - Elaboración de panes para perro y sándwich. - Elaboración de diferentes tipos de masas para arepas. - Temperaturas y métodos para freír. - Salsas y sus derivadas.	20 Horas		Delantal, pañoleta, cuchillo, cucharita, tabla	$1.320.000
CURSO EN PANADERÍA Y PASTELERÍA	Empleará y aplicará los principios de las buenas prácticas de manufactura. Contextualización, preparación, aplicación y control de materias primas, habilidades	20 Horas		Delantal, pañoleta, espatula, cucharita, tabla	$1.400.000

	técnicas para el manejo de distintas máquinas, elaboración de productos panificables, panadería tradicional y pastelería tipo eventos. - Panes y sus variedades. - Hojaldres. - Amasijos.				
CURSO EN PRODUCTOS LÁCTEOS Y CONSERVAS FRUTALES	Contextualización y aplicación de los principios de las Buenas Prácticas de Manufactura. Control de materias primas, tipos de lácteos y sus derivados. Preparaciones de conservas de vegetales y frutas. - Separación de sueros. - Uso de bacterias y probióticos para yogurt. - Quesos para untar. - Conservas en vinagre.	20 horas		Delantal, pañoleta, cuchillo, cucharita, tabla	$1.320.000

CURSO COMIDA TÍPICA SANTANDEREANA	Esta propuesta busca resaltar lo mejor de la cocina típica Santandereana a través de la enseñanza de platos tradicionales, promoviendo la sostenibilidad y el apoyo a los productos de la Región. - Entradas típicas, arepa santandereana, hogao, empanaditas. - Platos principales, cabro al horno, mute, pepitoria. - Desayuno santandereano - Acompañamientos y guanciones	20 horas		Delantal, pañoleta, cuchillo, cucharita, tabla	$1.320.000

Estructura pedagógica

- Contextualización en BPM 4 horas
- Laboratorios prácticos 12 horas
- Mercadeo digital 4 horas

Total: 20 horas

Ventajas y Logros de los programas

Las habilidades en artes y oficios ofrecen la oportunidad de aprender nuevos conocimientos y oportunidades para crear unidades productivas, a través de talleres prácticos, sesiones en mercadeo digital con el objetivo de crear conexiones y mejorar las capacidades empresariales.

Descripción Espacios académicos

- Cuatro aulas de clase con un área total de 102 m2
- Una sala de informática con un área de 30 m2
- Un taller de cocina de 22,6 m2 que cuenta con 5 mesas de acero inoxidable, horno convencional, punto de lavado y desinfección, refrigeración.
- Taller magistral 18,9 m2

Descripción espacios comunes

- Una sala de estudio de 8,15 m2
- Baterías de baño por 7 m2
- Bodega 4 m2
- Circulación 180 m2
- Cafetería en un área de 18.15 m2

Certificación

- Certificado de horas ejecutadas dentro del proceso formativo, reconocido por la Institución.

VALOR PROPUESTA: DOCIENTOS NUEVE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($209.640.000) para una cobertura de 157 cupos.

Cordialmente,

CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO
Representante Legal
UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA
Cel: 3176490529
Correo: presidencia@unich.edu.co